



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00371-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora la inscripción de la demanda sobre el FMI No. 50N-20187729.

3. Atendiendo la solicitud que precede y al tenor de lo normado en el artículo 287 del CGP, el Despacho RESUELVE:

3.1. ADICIONAR el auto admisorio calendado el 23 de septiembre de 2023 (archivo 5), en el sentido de indicar que la demanda se dirige también contra los herederos indeterminados de la señora Ana Beatriz Pachón Parra (q.e.p.d.).

3.2. ADICIONAR el numeral 4 del auto de apremio (archivo 5), en el sentido de indicar que se ordena el emplazamiento los herederos determinados e indeterminados de la señora Ana Beatriz Pachón Parra (q.e.p.d.).

En lo demás permanezca incólume la decisión.

3.3 Notifíquese este proveído a la parte pasiva junto con la orden de apremio.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

ESTADO No. 018 del 14-09-2023